



Condiciones básicas para la contratación del suministro de gasóleo B. Expediente 2013/180

Pamplona, abril de 2013

CPV	09134000 Gasóleos
Órgano de contratación	Gerencia de SCPSA
Normativa y procedimiento	Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria
Tipo de contrato	Suministro
Valor estimado	190.000 € IVA excluido
Duración	1 año
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 17 de mayo de 2013
Lugar presentación ofertas	Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 h
Contacto	contratacion@mcp.es

1. Objeto

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de Gasóleo B al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU) de Góngora y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Arazuri.

2. Prescripciones técnicas

Calidad del suministro

La calidad del producto se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Real Decreto 1088/2010 de fecha 3/9/2010 (BOE 4/9/2010) y cuanta normativa técnica sea de aplicación, que tendrán carácter de condiciones de calidad mínimas.

Cuando se prevea temperaturas que puedan originar problemas en los surtidores se suministrará el combustible con aditivos que eviten la congelación.

SCPSA podrá realizar, cuando lo considere oportuno, los controles necesarios para comprobar la calidad de dicho producto.

Suministradores

Los suministradores deberán cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 2487/1994 de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburante y combustibles petrolíferos, así como la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.

La empresa adjudicataria será responsable de realizar el transporte y la descarga de los suministros con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones relativas a la descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a cabo establecidas por el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y en el ADR.

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.

3. Valor estimado

Tomando como base el consumo del último año se estima un importe anual de 190.000 € IVA excluido. Esta cantidad se indica únicamente a efectos de información a los licitadores sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto para SCPSA.

4. Duración e inicio de la prestación del servicio

El plazo de duración del contrato es de un año, contado a partir de la fecha de formalización del contrato siempre que el gasto por los suministros no supere el valor estimado del contrato establecido en 190.000 € IVA excluido, en cuyo caso el contrato se dará por finalizado.

5. Procedimiento y forma de adjudicación

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica (prima €/m³) y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <http://sedeelectronica.mcp.es/>.

6. Identificación del órgano de contratación y la unidad gestora

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Residuos.

7. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Los licitantes que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del 17 de mayo de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es.

8. Documentación a presentar

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado indicando: "Suministro de gasóleo B. Expediente 2013/180" y los datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail), que contendrá:

- a) **Declaración responsable y proposición económica.** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- b) **Solvencia económica.** Declaración formulada por entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.
- c) **Solvencia Técnica:** Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo, un servicio anual de características similares al objeto del contrato, por importe igual o superior a 100.000 €, detallando cliente, fecha e importe.

9. Adjudicación y Formalización del contrato

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder

deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- d. Solvencia económica:** Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- e. Solvencia técnica:** Certificado expedido por el cliente al que el licitador haya realizado el servicio declarado como Solvencia Técnica exigida en el punto 8. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

f. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá tener contratada al comenzar la prestación de los servicios una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los

daños materiales y personales ocasionados a terceros con una compañía de seguros legalmente constituida por un importe mínimo de 600.000 euros.

g. Garantía definitiva: Por importe de 7.600 €

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

h. Prevención: El adjudicatario presentará la siguiente documentación:

- Nombramiento del Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas
- Informe anual del Consejero de Seguridad de los tres últimos años.

Además antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

10. Subcontratación

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En su caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

11. Precio

La determinación del precio del gasóleo, expresada en euros por metro cúbico (€/m³) y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se ajustará en el momento de efectuar el suministro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Precio (€/m}^3\text{)} = Ci + \text{Prima} + \text{IVM} + \text{II.EE}$$

Siendo:

- Ci: un índice de referencia del precio del gasóleo en el mercado internacional, expresado en €/m³
- Prima: el valor propuesto por el adjudicatario en su oferta económica (€/m³)
- IVM: el impuesto sobre ventas minoristas regulado en la Ley 24/2001 (€/m³)
- II.EE: los impuestos especiales sobre hidrocarburos regulados en la Ley 38/1992 (€/m³)

Para su correcta aplicación se atenderá a los criterios siguientes:

- a. El cálculo del Ci se basará en la cotización internacional HIGH-CIF-NWE del producto referenciado como Gasoil 2.0, expresada en dólares por tonelada (\$/t) y publicada en la revista European Platt's. El cálculo se basará en el valor de esa cotización para el día anterior al que se efectúe cada suministro, convertido con la paridad del dólar con respecto al euro (\$/€) publicada por el Banco Central Europeo para ese mismo día y con la densidad fija de 0,845 t/m³.

Si por cualquier circunstancia, durante el plazo del Contrato dejara de publicarse cualquiera de las referencias internacionales indicadas anteriormente, éstas serán reemplazadas por las que las sustituyeran previo acuerdo de ambas partes.

- b. El valor de la prima será el propuesto por el adjudicatario en su oferta económica, debiendo permanecer constante a lo largo de todo el plazo del Contrato.
- c. Los valores del impuesto sobre ventas minoristas (IVM) y de los impuestos especiales sobre hidrocarburos (II.EE) serán los legalmente determinados. Para el caso del IVM de acuerdo con el art. 9 de la Ley 24/2001, 6 €/m³. Para el caso de los II.EE de acuerdo con el art. segundo de la Ley 22/2005, que modifica el art. 50 de la Ley 38/1992, 78,71 €/m³.

Si durante el periodo de vigencia del Contrato se produjeran variaciones o se crearan nuevos impuestos, los nuevos tipos se aplicarán sobre todos los suministros que se reciban a partir de ese momento.

A partir del precio unitario así calculado (€/m³) y del volumen de combustible realmente suministrado (m³) se determinará la base imponible sobre la que se aplicará el tipo de IVA legalmente vigente. En dicho precio se entenderán repercutidos todos los conceptos de coste y gasto inherentes al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. De acuerdo con ello, se entiende que la prima ofertada incluye la parte proporcional de los gastos que se deriven del suministro de combustible, de su transporte, y cualquier otro generado por las obligaciones y responsabilidades que asume el adjudicatario.

12. Facturación y pago

El adjudicatario emitirá facturas de acuerdo a los suministros realmente efectuados. SCPSA podrá solicitar al adjudicatario el desglose del precio facturado si lo considera oportuno, viniendo éste obligado a presentarlo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario en el plazo de 40 días.

13. Lugar y plazo de entrega

Las entregas se realizarán, habitualmente de lunes a viernes, bajo la supervisión del personal de SCPSA, en el plazo máximo de 24 horas a partir del pedido y en las instalaciones que en cada caso SCPSA indique como lugar de destino.

Góngora

- Suministro semanal a depósito de 5.000 l de capacidad en zona de vertido
- Suministro quincenal a depósito de 3.000 l de capacidad junto a nave garaje

EDAR Arazuri

- Suministro a depósito fijo, 5.000 l instalado en la Planta Depuradora.

Las entregas en Góngora se realizarán en campo por lo que el vehículo que realice el servicio deberá estar convenientemente traccionado para evitar problemas de suministro.

Cada entrega se acompañará de un albarán por cada uno de los depósitos rellenos, que detallará:

- El volumen de combustible suministrado.
- La fecha y hora de entrega del suministro.

14. Penalidades por demora

Tomando como base el plazo de entrega indicado en el punto anterior, se establece una penalización de 100 € día natural de retraso.

15. Asesoramiento técnico

El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente a cada Centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnicos legales, mediante la emisión de los oportunos informes.

16. Gastos

En todo caso, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- Los gastos de entrega y transporte del suministro.
- Si por motivo de la mala calidad del producto suministrado se produjeran daños o mal funcionamiento en la maquinaria y vehículos afectados por el mismo, todos los gastos tales como reparación, alquiler de otro vehículo, etc., que se produzcan serán por cuenta del adjudicatario y podrá dar lugar a la rescisión del contrato.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

17. Ejecución del contrato. Daños y perjuicios

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. Resolución del contrato

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC, y en concreto:

- si el producto suministrado no cumple las especificaciones de calidad exigidas
- el incumplimiento del servicio de entrega (demora en 3 ocasiones)
- si se observara que el precio de suministro aplicado en las diferentes entregas no mantiene el equilibrio respecto al precio de venta público que SCPSA tomará como referencia al inicio del contrato.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la garantía, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

19. Jurisdicción y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

20. Información y consentimiento

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

Anexo I. Declaración responsable y proposición económica

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del "Suministro de gasóleo B. Expediente 2013/180" declara:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Prima €/m ³

La prima ofertada no podrá ser superior a **22,00 €/m³**

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____